RESOLUCIÓN No 213 DEL 31 MAY 2018

"Por la cual se ordena la Apertura de Subasta Inversa No. 0008 DE 2018"

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, quien actúa en nombre y representación del IDIPRON, y en aplicación de lo dispuesto el artículo 11 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO QUE

El Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON es una entidad descentralizada del orden distrital, la cual fue creada mediante el acuerdo No. 80 de 1967 del concejo de Bogotá desde 1970, como un establecimiento público, adscrito al Sector de Integración Social, que tiene como misión institucional: "desde un proyecto pedagógico de inclusión social el IDIPRON promueve la garantía del goce efectivo de los derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con dignidad humana, respeto por la pluralidad, la diversidad y la libertad, en un marco de progresividad priorizando las acciones de política pública en aquellos en alto grado de vulnerabilidad social".

El IDIPRON, en el marco del plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", atendiendo al pilar No 1 "Igualdad de Calidad de Vida", así como a su misionalidad, la cual se define de la siguiente manera: "Desde un proyecto pedagógico de inclusión social el IDIPRON promueve la garantía del goce efectivo de los derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con dignidad humana, respeto por la pluralidad, la diversidad y la libertad, en un marco de progresividad priorizando las acciones de política pública en aquellos en alto grado de vulnerabilidad social", destina recursos para desarrollar acciones pedagógicas de prevención, protección y restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 8 y los 28 años en situación de vida en calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condición de fragilidad. Para realizarla implementa una experiencia pedagógica contextualizada mediante la cual busca que ellos desarrollen sus capacidades y amplíen sus libertades, como expresión de una vida digna.

En el Proyecto 1106 "Espacios de integración social: fortalecimiento de infraestructura social, tecnológica y administrativa" está contemplada la necesidad de dotar toda esta infraestructura, y es a través de este proyecto se garantiza la dotación de los equipos para las cocinas de las sedes del IDIPRON cuyo fin general es satisfacer las necesidades de alimentación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 8 y los 28 años, quienes no cuentan con los medios para poder llevar a cabo una nutrición adecuada.

Complementariamente a lo anterior existen servicios de apoyo administrativo, operativo y suministro de elementos de operación tan importantes como son el transporte, el pago de servicios públicos, elementos de aseo, fortalecimiento de tecnologías de información en las UPIS y dependencias, entre otros, que permiten que las unidades de protección integral puedan proveer servicios de calidad a los beneficiarios del IDIPRON.

Dentro de las Unidades de Protección Integral del IDIPRON se tienen instaladas cocinas. Los equipos que componen las cocinas deben estar en perfectas condiciones de operación para garantizar el cumplimiento, como personas jurídicas que ejercemos actividades de procesamiento y la preparación de alimentos, según lo establecido por las Resoluciones N° 4142 de 2012 y N° 2674 del 22 de Julio de 2013, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no hay contrato vigente para el suministro de equipos de cocina, se hace necesario contar dicho suministro que permita cubrir las necesidades de las diversas cocinas del IDIPRON para la vigencia de 2018, mediante la contratación del suministro de equipos de cocina, incluyendo la entrega e instalación de los mismos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta a traves del portal de contratación pública SECOP II.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, El IDIPRON convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página web: **www.contratos.gov.co,** e ingresar a la plataforma de compra publica SECOP

Continuación de la resolución
"Por la cual se ordena la Apertura de la Subasta Inversa No. 0008-2018"

II, donde podrán consultar el proceso en línea y de esta forma ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego, las que fueron respondidas a través de la plataforma del SECOP II.

Que teniendo en cuenta que al interior del proceso y según cronograma del mismo no se presentaron al menos tres (3) solicitudes para limitar el proceso a Mipyme, el mismo se adelantara sin la limitación ya mencionada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. ***Convocatorias limitadas a Mipyme, numeral 2.***

Que para el proceso la Entidad estimo un presupuesto en **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 250.000. 000.oo)**

Los costos provenientes del presente proceso se encuentran respaldados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2018001195** del 15 de marzo de 2018.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE O TIPO DE GASTO	NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
331150216110612	Espacios de Integración social	1106	Espacios de Integración social: Fortalecimiento de infraestructura social tecnológica y administrativa - OTROS DISTRITO	2018001195	$ 250.000.000

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura la Subasta Inversa No. 0008 DE 2018, cuyo **objeto** es **"SUMINISTRO DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL IDIPRON",** el procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos en **la plataforma del SECOP II**, a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	
	DESDE	HASTA
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	24 de mayo de 2018	
PUBLICACION ESTUDIOS PREVIOS Y FICHAS TECNICAS – PROYECTO DE PLIEGO	24 de mayo de 2018	
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Cinco (05) días hábiles	

Continuación de la resolución
"Por la cual se ordena la Apertura de la Subasta Inversa No. 0008-2018"

PLATAFORMA DEL SECOP II (ESTUDIO PREVIO)	25 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2018
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	31 de mayo de 2018
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	31 de mayo de 2018
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	31 de mayo de 2018
AUDIENCIA DE ACLARATORIA DE PLIEGO DEFINITIVO Y RIESGOS	01 de junio de 2018 HORA 10:00 A.M.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIVO	HASTA EL 01 de junio de 2018 Hora 2:00 PM
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	05 de junio de 2018
ADENDAS	05 de junio de 2018
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	06 de mayo de 2018 HORA: 09:00 A.M. HORAS
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Hasta el 08 de junio de 2018
PUBLICACION INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES	08 de junio de 2018
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	08 de junio de 2018 HASTA EL 13 de junio de 2018
SUBASTA DE PRUEBA	12 de junio a través del módulo dominado de la misma forma en la plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACION DEFINITIVO Y LISTA DE HABILITADOS	13 de junio DE 2018
SUBASTA Y ADJUDICACION.	14 de junio de 2018 HORA 02:00 P.M.
CONTRATO, REGISTRO PRESUPUESTAL	15 de junio de 2018

PARÁGRAFO: Este Cronograma, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante adendas al Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto estimado para el presente proceso es la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 250.000. 000.oo),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2018001195** del 15 de marzo de 2018., suscrito por el responsable del presupuesto de IDIPRON. Éste se determinó de acuerdo con los recursos asignados en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2018 con el fin de cumplir a cabalidad con el desarrollo de las actividades derivadas de los diferentes convenios.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE O TIPO DE GASTO	NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
331150216110612	**Espacios de Integración social**	**1106**	**Espacios de Integración social: Fortalecimiento de infraestructura social tecnológica y administrativa - OTROS DISTRITO**	**2018001195**	**$ 250.000.000**

Continuación de la resolución
"Por la cual se ordena la Apertura de la Subasta Inversa No. 0008-2018"

ARTÍCULO QUINTO: Los interesados en participar deberán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la página del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Las propuestas serán estudiadas y analizadas por el comité evaluador designado para este efecto, quien será el encargado de recomendar al Ordenador del gasto, adjudicar o declarar desierto el mismo, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 MAY 2018

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

Proyectó: Edwin Jesús García Mora – Abogado contratista – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Jorge Enrique Salcedo - Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Wilson Guzmán Olaya – Jefe de Oficina Asesora Jurídica